

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 55-2018**

Guatemala, 02 de marzo de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar los sueldos del personal permanente con sus respectivos complementos, conforme la proyección de la nómina a diciembre que adjuntó la Dirección de Recursos Humanos del Conap;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **112** de fecha **1 MAR 2018** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establecen las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



ERRB/lcds

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
49	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	29	11	3,000,000	3,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u><b>3,000,000</b></u>	<u><b>3,000,000</b></u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u><b>3,000,000</b></u>	<u><b>3,000,000</b></u>
Funcionamiento	3,000,000	3,000,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **112**

FECHA: 21 MAR 2018

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q3,000,000, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO-----

Oficio número DP-UDAF-043-2018 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), de fecha 31 de enero de 2018. Registro número 2018-9207 del 2 de febrero de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con sustitución de fuentes de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar recursos al grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales en el presente año.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado al expediente de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 49, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone acreditar recursos por Q3,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de programar los sueldos del personal permanente con sus respectivos complementos al salario, por calidad profesional y específicos, de conformidad a la proyección de los compromisos de nómina para el ejercicio fiscal 2018, que adjunta la Dirección de Recursos Humanos de dicho Consejo al expediente de mérito. Conforme las justificaciones presentadas, el Conap manifiesta que derivado de la no aprobación del Presupuesto 2018, continuará vigente el Presupuesto 2017, por lo que con la presente gestión está financiando el costo de la creación de noventa y nueve (99) puestos de personal permanente, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2016-1265 del 13 de septiembre de 2016.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar asignaciones en la cantidad de Q3,000,000 con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, de la Actividad Protección y Conservación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (Sigap) y de la Diversidad Biológica, específicamente del renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

3. No está demás indicar que el Conap dentro de su presupuesto para el 2018, tiene financiado el grupo de gasto 0 Servicios Personales, con la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, la cual según proyección de ingresos recaudados en el año 2017, que adjunta la citada entidad, se prevé no contar con la recaudación total del techo asignado para el año 2018, ya que se contemplaron varias acciones dentro del proyecto de presupuesto 2018 y este no fue aprobado; razón por la que se considera que es procedente la presente modificación con sustitución de fuentes de financiamiento, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap).
4. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por medio de Resolución número DS-04-2017 de fecha 30 de enero de 2018, aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios propuestos no requieren cambios en las metas físicas de la institución.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
6. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Remitir la Resolución que apruebe la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme a los débitos solicitados en la presente gestión, de acuerdo a lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al



Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por el monto de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

Licda. Luz del Carmen Salguero  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental

Lic. Kildare Enriquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, dos (02) de marzo de dos mil dieciocho (2018)-----

**Resolución número:** (58) cincuenta y ocho

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q3,000,000, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO-----

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-043-2018 de fecha 31 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q3,000,000, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de readecuar recursos al grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir compromisos salariales en el presente año, derivado de la creación de noventa y nueve (99) puestos de personal permanente, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2016-1265 del 13 de septiembre de 2016, en virtud de la no aprobación del presupuesto 2018;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **112** de fecha **1 MAR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

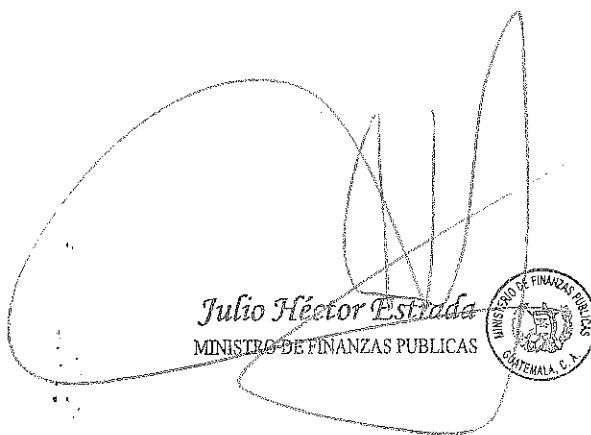
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES (Q3,000,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar asignaciones para sueldos del personal permanente con sus respectivos complementos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.(                    folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	1	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	55-2018		2	3	2,018	49
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-029-0108-29-0101-0005	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-457,200.00	-457,200.00
11130016-31-00-000-010-000-029-0701-29-0101-0005	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-1,062,000.00	-1,062,000.00
11130016-31-00-000-010-000-029-0901-29-0101-0005	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-924,000.00	-924,000.00
11130016-31-00-000-010-000-029-1101-29-0101-0005	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-522,000.00	-522,000.00
11130016-31-00-000-010-000-029-1302-29-0101-0005	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-34,800.00	-34,800.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-3,000,000.00</b>	<b>-3,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,561,837.00	1,561,837.00
11130016-31-00-000-009-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	2,520.00	2,520.00
11130016-31-00-000-009-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	15,750.00	15,750.00
11130016-31-00-000-009-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	751,815.00	751,815.00
11130016-31-00-000-010-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	188,878.00	188,878.00
11130016-31-00-000-010-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	25,500.00	25,500.00
11130016-31-00-000-010-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	453,700.00	453,700.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,018
DÍA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	55-2018		2	3	2,018	49
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0.00</b>		<b>3,000,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		3,000,000.00	
0000		0.00		3,000,000.00
<b>29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA</b>	<b>-3,000,000.00</b>		<b>0.00</b>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-3,000,000.00		0.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-3,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,000,000.00</b>		<b>3,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,000,000.00	3,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	55-2018		2	3	2,018	49
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-3,000,000.00	3,000,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-3,000,000.00	3,000,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			-3,000,000.00	3,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-3,000,000.00	3,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	-3,000,000.00	3,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL ==&gt;</b>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30 1 2,018		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		55-2018		2 3 2,018			49
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,018
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
 Lic. Luz del Carmen Salguero y Salguero  
 ASesor de presupuesto  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

*[Firma]*  
 Lic. Erick Rogel Ballesteros  
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO